

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2020-GG-SBCH.

Chiclayo, 22 de Junio del 2020.

VISTOS:

El Informe N° 068-2020-GI-SBCH, emitido por la Gerencia de Ingeniería y el Informe Legal N° 084-2020-SBCH-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica que contienen el expediente sobre Ejecución de Obra: "Remodelación del Centro Médico Salud Vida - Categorización de Centro Médico a establecimiento de Salud Tipo I-2", y;

CONSIDERANDO:

Se tiene conocimiento que mediante Decreto Legislativo N° 1411 se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias; en ella se precisa que no se constituyen entidades públicas y como tal los sistemas administrativos, salvo el de sistema de Control y el Sistema de Defensa Judicial del Estado no se aplican a las Sociedades de Beneficencias. De lo indicado, se infiere que el Sistema de Abastecimiento no es aplicable a ésta entidad.

Pese a lo antes indicado y al no tener documentos de gestión que regule el comportamiento administrativo respecto a la ejecución de obras, es importante que efecto de dar solución a temas no regulados en la materia se aplique las máximas de la experiencia, haciendo incluso una aplicación similar en materia de ejecución de obras regulada en la Ley de Contrataciones del Estado.

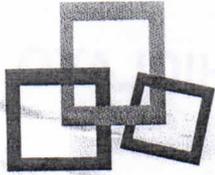
Como antecedente se tiene que mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 115-2019-P-SBCH, de fecha 15 de agosto del 2019, se aprobó el expediente técnico de la Obra: "Remodelación del Centro Médico Salud Vida - Categorización de Centro Médico a establecimiento de Salud Tipo I-2". Cabe indicar que la formalización para la Ejecución de la Obra se formalizó mediante Contrato la misma que empezó a ejecutarse a partir del 06 de marzo del 2020 y culminaría el día 26 de marzo del 2020.

Mediante Informe N° 001-2020-ERUO/RO-ING.PLLSM, de fecha 09 de marzo del 2020, el Residente de la Obra alcanzó el Informe Técnico de Compatibilidad y Planos de Replanteo de la Obra, a efecto de que sea revisado y aprobado por el Supervisor de la Obra; estas guardan relación con modificaciones en las especialidades de Arquitectura e Instalaciones Eléctricas de la infraestructura sujetos a remodelación.

El Supervisor de Obra mediante Informe obrante en autos de fecha 11 de marzo del 2020, concluye que habiendo evaluado los planos de replanteo presentado por el contratista y habiéndose cumplido todo lo indicado en el numeral II del referido informe, se da por aprobado las modificaciones contenidos en el Informe N° 001-2020-ERUO/RO-ING.PLLSM.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
Vº Bº
ADALBERTO VIZCONTE LINARES
C.I.P. N° 42151
GERENTE DE INGENIERIA





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2020-GG-SBCH.

Del Informe N 068-2020-GI-SBCH, de fecha 12 de junio del 2020 emitido por la Gerencia de Ingeniería concluye que las modificaciones arquitectónicas y eléctricas fueron aprobadas por el Supervisor de la Obra, conforme puede verse de los asientos en el cuaderno de obra. Del mismo modo precisa que estas modificaciones no generan aplicación de plazo, ni adicionales, ni mayores gastos generales por cuanto la obra es una obra a suma alzada y se rige por las normas del Código Civil y el D.L 1411. Dentro de éste contexto, recomienda que debe emitirse la resolución aprobando las modificaciones efectuadas a la Obra, así como la aprobación de planos de replanteo a la misma.

Mediante Informe Legal N° 084-2020-SBCH-AOJ-jdcc, de fecha 22 de junio del 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que atendiendo a lo informado por la Gerencia de Ingeniería y los documentos que forman parte del expediente, se aprecia que su contenido es eminentemente técnico y como tal es la Gerencia de Ingeniería, por principio de causalidad, quien debe evaluar lo aprobado por el Supervisor de la Obra; dicho esto, se recomendó que se formalice la aprobación de las modificaciones efectuadas a la Obra y se apruebe los Planos de replanteo de la misma, con eficacia anticipada al inicio de las actividades de ejecución.

De lo informado por la Gerencia de Ingeniería y lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica debe emitirse el acto resolutorio formalizándose la aprobación de las modificaciones del expediente técnico de la Obra "Remodelación del Centro Médico Salud Vida - Categorización de Centro Médico a establecimiento de Salud Tipo I-2", conforme al Informe Técnico de Compatibilidad y los Planos de replanteo de la Obra aprobados por el Supervisor de Obra con eficacia anticipada al 09 de marzo del 2020.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la facultad conferida en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 022-2020-P-SBCH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 09 de marzo del 2020, la aprobación de las modificaciones del expediente técnico de la Obra "Remodelación del Centro Médico Salud Vida - Categorización de Centro Médico a establecimiento de Salud Tipo I-2", conforme al Informe Técnico de Compatibilidad y los Planos de replanteo de la que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación de los alcances de la presente resolución al Supervisor de la Obra y al Contratista para su conocimiento.

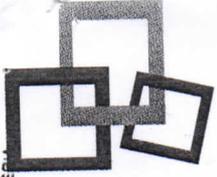
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente resolución se notifique a la Gerencia de Ingeniería y a las Oficinas Administrativas correspondientes para su conocimiento y fines correspondientes.

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO
ADA BERTO VIZCONDE LINARES
C.I.R. N° 42151
GERENTE DE INGENIERIA



SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

BO. ALBERTO VIZCONDE LINARES
C.T.P. N° 2151
GERENTE GENERAL



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

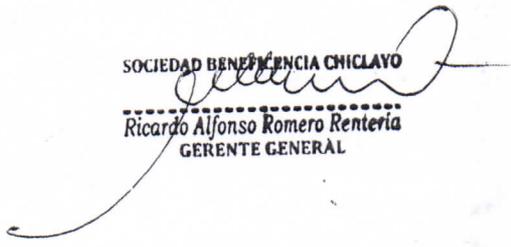
nidos para servir.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 043-2020-GG-SBCH.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO



Ricardo Alfonso Romero Rentería
GERENTE GENERAL

